



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

15/273

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 SEP 2006

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
76783/05

VISTO: el Decreto N° 311/006 de fecha 4 de setiembre de 2006, por el cual se adelanta la hora oficial, pasando del huso horario (-3) al huso horario (-2);-----
CONSIDERANDO: que de los asesoramientos recabados surge que procede aprobar en el pliego tarifario de UTE, una nueva definición de los tramos horarios de las tarifas en forma transitoria, mientras esté vigente la nueva hora oficial que regirá entre el domingo 1º de octubre de 2006 y el domingo 11 de marzo de 2007;--
ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las modificaciones de los tramos horarios de las tarifas de UTE en forma transitoria, mientras esté vigente la nueva hora oficial: entre el domingo 1º de octubre de 2006 y el domingo 11 de marzo de 2007, según el siguiente detalle:-----

- a) Tarifas Doble Horario :**-----
 - Horas de punta : de las 18:00 a las 24:00 horas.-----
 - Horas fuera de punta: de las 00:00 a las 18:00 horas.-----
- b) Tarifas Triple Horario :**-----
 - Horas de punta : de las 19:00 a las 23:00 horas.-----
 - Horas de llano de las 00:00 a la 01:00 hora, de las 08:00 a las 19:00 horas y de las 23:00 a las 24:00 horas.-----
 - Horas de Valle : de la 01:00 a las 08:00 horas.-----

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



056120110076783